



PROCESO SINGULAR
RADICADO: 680014189001-2021-00076-00
DEMANDANTE: VISIÓN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO
DEMANDADO: LUZ MARINA CADENA
AUTO: SUSTANCIACIÓN No 0089
DECISIÓN: RELEVA CURADOR-
INSTANCIA: EN TRÁMITE

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez con el atento informe que, se recibió memorial con solicitud de relevar al curador ad litem designado para representar a LUZ MARINA CADENA. Bucaramanga, 07 de febrero del 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Acorde al memorial que antecede se advierte que, es procedente relevar del cargo al abogado **JORGE ELIECER ZAPA VÁSQUEZ** identificado con C.C. No. 1.098.689.355 y portador de la T.P. No.273114 del C. S. de la J, como curador dentro del presente asunto toda vez que a la fecha no obra respuesta o actuación alguna por parte del designado.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 3 del C.G.P, se designa como curador *ad litem* de la demandada **LUZ MARINA CADENA** al abogado **JETNER OMAR FUENTES VARGAS** quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente evento desempeñará el cargo el cargo en forma gratuita como defensora de oficio de los ausentes.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido al curador a la Calle 36 # 15-32 of 1107 edificio Josefina Oficina 204 de Bucaramanga, así como a su correo electrónico jetneromar5@hotmail.com, informándole la designación, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

La comunicación referida en el párrafo anterior deberá ser remitida por cuenta y costo de la parte demandante. Por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador ad litem al abogado JORGE ELIECER ZAPA VÁSQUEZ, por lo anteriormente expuesto

SEGUNDO: NOMBRAR al Dr. **JETNER OMAR FUENTES VARGAS**, como curador ad litem del demandado LUZ MARINA CADENA.

TERCERO: LIBRAR por secretaría oficio dirigido al señor curador al correo electrónico, jetneromar5@hotmail.com a fin de notificarle la presente designación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76e127a24c6f1880ed2363fe2d37edb63abd515ff7eadb158a5f37ebd1d6af6e**
Documento generado en 07/02/2022 06:56:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>